

CONSTANCIA: Vencido el termino de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 19 de abril de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación Del- Requiere Apoderado
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandantes	: Cooperativa De Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE
Demandado	: Álvaro Agudelo Quinceno
Radicado	: 630014003002-2018-00409-00

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito presentada, se observa que en la liquidación bajo examen el apoderado judicial, no tuvo en cuenta que, para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario y no de 31 días, como aplicó el profesional del derecho.

Advierte el despacho que, no habiendo liquidación del crédito aprobada con anterioridad por este despacho, el apoderado judicial deberá presentar la liquidación del crédito actualizada, de conformidad al auto de fecha 26 julio de 2018, auto que libra mandamiento de pago, en cuanto a las cuotas, intereses corrientes y fechas desde las cuales se generan intereses, en cada cuota, de acuerdo a lo decretado por este despacho.

Bajo ese entendido, el despacho no tendrá en cuenta la liquidación presentada y requerirá al apoderado judicial de parte demandante para que presente en debida forma la liquidación del crédito actualizada

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal De Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que allegue liquidación del crédito actualizada, en los términos del auto de fecha 26 de julio de 2018, que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.065** DEL 20 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80b880fb83987f0dfd5d8c2c3a43b606a823534b981dc89deb07bcaea717a166
Documento generado en 17/04/2023 06:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>